Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 167 -2021-MDP/T.

Pocollay, 30 SEP. 2021

VISTOS:

El Informe Nº 952-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe Nº 01154-2021-GDSE-GM/MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe Nº 129-2021-BASM-ULE-SISFOH-GDSE/MDP-T, emitido por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH), el Plan de Trabajo "Campaña de Sensibilización para la Actualización de la Clasificación Socioeconómica de Hogares e Inclusión a Programas Sociales del Distrito de Pocollay", e Informe Nº 555-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad.

Que, conformidad al numeral 2.4) del inciso 2 del artículo 84º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones específicas exclusivas, como el de *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*.

Que, el acápite 6.1) y 6.2) del inciso 6 del artículo 73º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, *"Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materias de servicios sociales locales: Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Y Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"*.

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, establece que el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver. Asimismo, en su artículo 9º dispone que, *"Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin"*.

Que, con Informe Nº 01154-2021-GDSE-GM/MDP-T de fecha 24 de septiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención al Informe Nº 129-2021-BASM-ULE-SISFOH-GDSE/MDP-T de la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH), quien hace llegar el Plan de Trabajo "Campaña de Sensibilización para la Actualización de la Clasificación Socioeconómica de Hogares e Inclusión a Programas Sociales del Distrito de Pocollay"; con la finalidad de mejorar el servicio de atención en el Proceso de Empadronamiento, identificación y clasificación socioeconómica de los hogares del Distrito de Pocollay, siendo que el presente Plan no demandara gasto presupuestal, brinda opinión favorable al Plan de Trabajo antes mencionado, por lo que solicita la aprobación para su ejecución correspondiente.

Que, con Informe Nº 952-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 29 de septiembre del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento de la referencia en relación al Plan de Trabajo "Campaña de Sensibilización para la Actualización de la Clasificación Socioeconómica de Hogares e Inclusión a Programas Sociales del Distrito de Pocollay", con el objetivo del mejoramiento del servicio de atención en el proceso de empadronamiento, identificación y clasificación socioeconómica de los hogares del distrito de Pocollay; señala que recursos a utilizarse son los existentes, otorgando opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación del presente Plan de Trabajo.

Que, con Informe Nº 555-2021-GAJ-MDP-T de fecha 30 de septiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la aprobación del Plan de Trabajo "Campaña de Sensibilización para la Actualización de la Clasificación Socioeconómica de Hogares e Inclusión a Programas Sociales del Distrito de Pocollay",

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 167 -2021-MDP/T.

sin costo presupuestal, el cual será ejecutada por administración directa, con una duración de la ejecución de tres (03) meses, siendo los beneficiarios del Plan de Trabajo la población del Distrito de Pocollay.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo "Campaña de Sensibilización para la Actualización de la Clasificación Socioeconómica de Hogares e Inclusión a Programas Sociales del Distrito de Pocollay", el cual tiene como objetivo general, el mejoramiento del servicio de atención en el Proceso del Empadronamiento, Identificación y Clasificación Socioeconómica de los Hogares del Distrito de Pocollay, así como el de sensibilizar a la población con respecto a los programas sociales que ofrece la municipalidad para el beneficio de la población.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo **"CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE HOGARES E INCLUSIÓN A PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY"**, sin costo presupuestal, en conformidad al Informe N° 952-2021-GPPDO-MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
.....
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GPPDO
GDSE
EFTIC